

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN TEMA-FOL

CRITERIO	VALORACIÓN
ESTRUCTURA DEL TEMA	Hasta un 10 %
Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).	
Introducción (justificación e importancia del tema).	
Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.	
Bibliografía (cita fuentes diversas actualizadas y fidedignas).	
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN	Hasta un 10 %
Fluidez en redacción: adecuada expresión escrita: ortografía y gramática	
Riqueza y corrección léxica y gramatical	
Limpieza y claridad	
CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL TEMA	Hasta un 80 %
Nivel de profundización y actualización de los contenidos	
Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos	
Ilustra los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...	
Secuencia lógica y ordenada	
CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA (hasta -2 puntos)	

Se permitirá el uso de calculadora de tipo, única y exclusivamente, no programable.

Para resolver esta prueba **NO SE PODRÁN UTILIZAR** móviles, auriculares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos de comunicación con el exterior y que deberán estar apagados.

El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del/a infractor/a. El tribunal podrá exigir que los aspirantes tengan el pelo recogido para constatar, si no es posible a simple vista, que el pabellón auditivo del/a aspirante está libre.

Los criterios de corrección ortográfica que serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realicen los aspirantes serán los siguientes:

1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en **0,25 puntos**, salvo que la única incorrección se deba a una tilde, en cuyo caso la disminución será de **0,15 puntos**.
2. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de **0,15 puntos**.
3. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de **0,15 puntos**.
4. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar el renglón supone la disminución de **0,15 puntos**.
5. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por *también*, "pq", en vez de *porque* o *por qué*, "q" en lugar de *que* o *qué*, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de **0,10 puntos**.
6. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
7. Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, hasta un máximo de **DOS PUNTOS**, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.
8. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Para la realización de la parte escrita de las pruebas se utilizará **bolígrafo de tinta azul o negra**. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tinta borrable. **SE INVALIDARÁ LA PRUEBA QUE CONTRAVENGA LO DISPUESTO AQUÍ.**

Con el objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes, **se invalidará el ejercicio escrito con nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante**, así como aquel que resulte ilegible. No se permitirá, asimismo, escribir **todo el texto con letra mayúscula**. En este caso, dicha prueba se calificará con 0. **LA PRUEBA NO DEBE FIRMARSE.**

OPOSICIONES
CUERP. DE PROF. SECUNDARIA
AÑO 202....
FORM. Y ORI. LABORAL

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



MEDERO